



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1371 (Original N° 90)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Reparación de las aguas corrientes de Chicoana

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar trabajos de reparación, construcción de filtros y depósitos en el servicio de aguas corrientes del pueblo de Chicoana, cuyas obras se harán por licitación pública y bajo la dirección técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

**Art. 2°.-** Destínase hasta la cantidad de catorce mil pesos m/n. (14.000 pesos m/n.) para atender al pago del costo de las obras dispuestas en el artículo anterior, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo confeccionará por la oficina correspondiente el presupuesto, cómputos métricos y pliego de especificaciones y condiciones que servirán de base a la licitación pública y a los cuales deberá sujetarse la ejecución de las obras respectivas.

**Art. 3°.-** El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

**Art. 4°.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 13 del mes de noviembre del año 1933.

**C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz**

Salta, Noviembre 17 de 1933.

**Departamento de Gobierno**

**ARÁOZ - Alberto B. Rovaletti**